

cantidades que, según dicho corte, deben estar depositadas en ella;

III. Transcribir al Gobierno y á los respectivos Ayuntamientos el aviso que, el primer día útil de los meses de Enero y Julio de cada año, debe dar la tesorería municipal, de las cantidades que hubiere disponibles, por lo que de las multas y del trabajo de los presos se destina á la mejora de las prisiones y á los establecimientos de Beneficencia, en los arts. 85 y 123 del Código penal;

IV. Dar orden á la tesorería municipal de que haga los pagos que decreten los jueces ó tribunales, conforme á las leyes;

V. Dar parte al Ministerio de Justicia de todos los abusos que observe en la recaudación y depósito, así de las multas como de las demás cantidades que componen el fondo; y al mismo tiempo proponer los remedios que crea convenientes.

686

Además de las expresadas facultades, tendrá la junta de vigilancia las que le concedan las leyes y los reglamentos administrativos.

687

Cuando considere la junta que alguna orden de pago librada por la autoridad judicial, no está conforme con lo que las leyes previenen, podrá hacer sus observaciones ante la misma autoridad, por escrito y dentro de veinticuatro horas. Si la autoridad insiste en su orden, se ejecutará ésta sin que haya más recurso que el de responsabilidad.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ART. 1

Los procesos iniciados ántes de la publicación de este Código, se sustanciarán conforme á sus prescripciones; pero conocerán de ellos y los fallarán los jueces y tribunales competentes, conforme á la legislación actual.

2

Desde la fecha en que comience á regir este Código, la 2ª Sala del Tribunal Superior conocerá de la segunda instancia de los juicios criminales.

Los procesos pendientes ante la 3ª Sala del mismo Tribunal, serán remitidos desde luego á la 2ª para que los continúe y termine según su estado.

3

La apelación y demás recursos interpuestos ántes de la vigencia del nuevo Código, se admitirán ó no conforme á la ley que estaba vigente cuando se interpusieron; pero serán sustanciados con arreglo á las prescripciones del nuevo Código.

4

Los términos que para interponer algun recurso estén corriendo en la fecha en que comience á regir el nuevo Código, deberán computarse conforme á la ley vigente cuando se interpusieron, siempre que el tiempo fuere mayor que el que concede el nuevo Código, pues en caso contrario deberán computarse conforme á éste.

5

Las sentencias pronunciadas, que no se hayan notificado en la fecha en que empiece á regir el nuevo Código, se ejecutarán conforme á las disposiciones de éste.

6

Hasta el 31 de Diciembre del año actual, los sorteos é insaculaciones para el jurado se verificarán entre las personas incluidas en las listas formadas ya para el último trimestre.

7

Por esta vez, la lista de abogados á que se refiere el art. 638 de este Código, se formará y publicará el 15 de Octubre próximo.

8

Este Código comenzará á regir en 1º de Noviembre del corriente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio nacional de México á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal,

Secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 15 de 1880.—*Ignacio Mariscal*.

3^a - Lato no 10. altos.

BIBLIOTECA CENTRAL
U. S. N. S.

INDICE
DEL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

	Páginas
TITULO PRELIMINAR.....	5

LIBRO PRIMERO

De la policia judicial y de la instruccion

TITULO I

De la policia judicial.

CAPITULO I.—Organizacion de la policia judicial.....	9
CAPITULO II.—De los inspectores de cuartel, de los comisarios, del inspector general de policia, de los jueces auxiliares ó de campo, de los comandantes de fuerza de seguridad rural, y de los prefectos y subprefectos políticos, considerados como agentes de la policia judicial.....	11
CAPITULO III.—De los jueces de paz.....	13
CAPITULO IV.—Del Ministerio público.....	14
CAPITULO V.—De los jueces del ramo penal.....	16

TITULO II

De la instruccion.

CAPITULO I.—De la incoacion del procedimiento.....	17
CAPITULO II.—Disposiciones generales.....	25

	Páginas
CAPITULO III.—De la acumulacion y separacion de procesos.....	30
CAPITULO IV.—De la comprobacion del cuerpo del delito.....	37
CAPITULO V.—De la declaracion indagatoria ó preparatoria, y del nombramiento de defensor.....	46
CAPITULO VI.—De las visitas ó inspecciones domiciliarias.....	48
CAPITULO VII.—De los peritos.....	52
CAPITULO VIII.—De los testigos.....	56
CAPITULO IX.—De la confrontacion.....	64
CAPITULO X.—De los careos.....	66
CAPITULO XI.—De la prueba documental.....	67
CAPITULO XII.—De los diversos grados y casos en que puede restringirse la libertad del inculpado, y de las personas que tienen facultad de hacerlo.....	68
CAPITULO XIII.—De la libertad provisional y de la libertad bajo caucion.....	72
CAPITULO XIV.—Resoluciones que se deben dictar cuando la instruccion esté concluida.....	78

TITULO III

De la suspension del procedimiento y de los incidentes.

CAPITULO I.—De la suspension del procedimiento.....	80
CAPITULO II.—De los incidentes.....	81

TITULO IV.

Disposiciones generales para todos los tribunales y jueces del ramo penal.

CAPITULO UNICO.....	85
---------------------	----

LIBRO SEGUNDO

De los tribunales y de los juicios

TITULO I

De la organizacion y competencia de los tribunales.

CAPITULO I.—De la organizacion de los tribunales.....	97
CAPITULO II.—De la competencia de los jueces de paz, de los menores foráneos y de los correccionales.....	98

	Paginas
CAPITULO III.—De la organizacion y competencia del jurado en el Distrito.....	100
CAPITULO IV.—De la organizacion y competencia del jurado en el territorio de la Baja California.....	106
CAPITULO V.—De la competencia de los Tribunales Superiores....	107

TITULO II

Del procedimiento en los juicios del ramo penal.

CAPITULO I.—Del procedimiento ante los jueces de paz y menores foráneos.....	108
CAPITULO II.—Del procedimiento ante los jueces correccionales....	109
CAPITULO III.—De la prueba.....	112
CAPITULO IV.—Del juicio y del procedimiento ante los jurados....	117

LIBRO TERCERO

De los recursos

TITULO I

REGLAS GENERALES.....	151
-----------------------	-----

TITULO II

De la revocacion.—De la apelacion.—De la casacion.

CAPITULO I.—De la revocacion.....	152
CAPITULO II.—De la apelacion.....	153
CAPITULO III.—Del recurso de denegada apelacion.....	157
CAPITULO IV.—De la casacion.....	158

TITULO III

De la conmutacion y reduccion de las penas.—Del indulto.—De la rehabilitacion.

CAPITULO I.—De la conmutacion y de la reduccion de las penas..	165
CAPITULO II.—Del indulto.....	166
CAPITULO III.—De la rehabilitacion.....	170

TITULO IV

De las competencias de jurisdiccion.

CAPITULO UNICO.....	173
---------------------	-----

el miembro a la forma que tenía antes y en esa posición se inmoviliza el miembro por medio de aparatos, vendas etc. ya sea clorofórmico por la que su

TITULO V

De los impedimentos, de las excusas y de las recusaciones.

	Páginas
CAPITULO I.—De los impedimentos y de las excusas.....	179
CAPITULO II.—De las recusaciones.....	180

TITULO VI

De las responsabilidades.

CAPITULO I.—Del tribunal que ha de conocer de los delitos de los funcionarios judiciales del Distrito federal y del Territorio de la Baja California.....	183
CAPITULO II.—Del procedimiento en los juicios de responsabilidad.....	189

LIBRO CUARTO

De la ejecución de las sentencias.—De las prisiones.
—De la junta de vigilancia.

TITULO I

De la ejecución de las sentencias.

CAPITULO UNICO.....	193
---------------------	-----

TITULO II

De las prisiones.

CAPITULO UNICO.—De las visitas.....	196
-------------------------------------	-----

TITULO III

De la junta de vigilancia y de los fondos que están a su cargo.

CAPITULO UNICO.....	200
ARTICULOS TRANSITORIOS.....	203

huesosa. Los síntomas de las fracturas son 1.º Ruido que el paciente mismo puede sentir, huesos como en la cabeza 2.º Dolor - 3.º Hemorragia indispensable hemorragia del foco, y la de las partes blandas.

4.º Dificultad para la función del miembro que se rompe 5.º La desunión y cambio de configuración del miembro 6.º Movimiento anormal que aparece en el miembro fuera del nivel de las articulaciones (rotamiento de la superficie de los fragmentos (suprotación). Pronóstico que depende de 1.º que la fractura sea simple o complicada. En caso de fracturas complicadas que pueden ser intra capsulares que pueden traer la desgaradura de una vena, pueden ser la comunicación del foco de la fractura con el exterior. El pronóstico no es tan grave en los campos como en los lugares habitados en donde hay muchas causas de infección. Para hacer una buena curación de la fractura hay necesidad de adaptar

Se llama fractura completa cuando comprende todo el espesor de un hueso, cuando no se llaman espaldas sobre todo en los huesos largos, también en los huesos como los del cráneo, en el homoplato -
violencias exteriores con las causas de las fracturas indirectas como es una caída en donde el golpe es directa. Indirecta cuando el golpe se recibe por un lado y la fractura aparece por otro como uno en el temporal derecho y que aparece en el izquierdo. El mecanismo de la torsión puede producir fracturas directas como en un tropiezo que se cae el pie y aparece una fractura indirecta cuando el hueso se rompe lejos del lugar en donde se recibió la acción de la violencia exterior. Cuando se rompe un hueso, según su forma, según la acción de la violencia o la dirección de la fractura de manera que puede ser transversal, plana, obli-

cuca en forma de pico, en forma de es-
dimiento, o en forma de Y.
En los casos de fracturas incompletas como en las fisuras los fragmentos no se desvían si se trata de una sección transversal hacen un movimiento de rotación, cuando son oblicuas los fragmentos deslizan un sobre otro y quedan super-
puestos y se dice que cabalgan, cuando los superficies son dentadas los fragmentos se engranan, cuando están en ángulo no tienen la misma dirección sino que forman ángulos pendientes o girar, cabalgar o engranarse. En general los fragmentos tienden a engranarse o a cabalgar, exceptuando la rotación en que una mitad sube por el triceps y otra queda baja por la rotación.
Cuando se rompe un hueso, viene inmediatamente una hemorragia, coagulación, infiltración de plasma de la sangre, congestión de los vasos por elementos celulares. Forman la forma embrionaria esférica, callosos, fragoritos por desplumado desaparece la substancia

BIBLIOTECA CENTRAL

